

153

ACUERDO de 19 de diciembre de 1989 de la Mesa del Congreso de los Diputados por el que se aprueba la convocatoria pública para la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la convocatoria pública para la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario con destino en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral, procediéndose a la correspondiente afiliación a la Seguridad Social. El contrato será por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de tres meses.

Segunda.—Las funciones del Ayudante Técnico Sanitario serán las propias de un Gabinete Médico de Empresa al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tal efecto, de la Dirección de Gobierno Interior y tendrá la obligación de suplir, cuando las necesidades del servicio lo exijan, al restante personal facultativo de su categoría integrado en dicho Gabinete Médico.

Sin perjuicio de las alteraciones que las necesidades del servicio impongan la jornada del Ayudante Técnico Sanitario será reducida de tarde.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio de la actividad profesional.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán dirigirse al Secretario general del Congreso de los Diputados, y se presentarán, en forma de instancia, en el Registro de Personal de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados en días hábiles, de nueve a dos de la mañana, desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 25 de enero de 1990.

El candidato consignará en la instancia su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificación, teléfono y relación de títulos, méritos y trabajos realizados. No se valorarán en ningún caso los méritos que no resulten acreditados. Igualmente hará constar el candidato en su solicitud que, en caso de resultar seleccionado para ocupar la plaza, presentará los documentos previstos en la base quinta.

El candidato hará constar expresamente en su instancia que asume el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, caso de ser elegido, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

Quinta.—La resolución del concurso será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados y compuesta por:

- Un miembro de la Mesa del Congreso de los Diputados.
- El Secretario general del Congreso de los Diputados.
- El Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretario.
- Un representante designado por el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Para la resolución del concurso se valorarán como méritos preferentes estar en posesión de la especialidad de Enfermería de Empresa y experiencia en general, así como, en particular, en Radiología.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1989.—El Secretario general del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

154

ACUERDO de 19 de diciembre de 1989 de la Mesa del Congreso de los Diputados por el que se aprueba la convocatoria pública para la contratación de un Médico.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado la convocatoria pública para la contratación de un Médico con destino en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral, procediéndose a la afiliación correspondiente a la Seguridad Social. El

contrato será por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de seis meses.

Segunda.—Las funciones del Médico serán las propias de un Gabinete Médico de Empresa al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tal efecto, de la Dirección de Gobierno Interior y tendrá la obligación de suplir, cuando las necesidades del servicio lo exijan, al restante personal facultativo de su categoría integrado en dicho Gabinete Médico.

Sin perjuicio de las alteraciones que las necesidades del servicio impongan, la jornada del Médico será reducida de mañana.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio de la actividad profesional.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán dirigirse al Secretario general del Congreso de los Diputados, y se presentarán, en forma de instancia, en el Registro de Personal de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados en días hábiles, de nueve a dos de la mañana, desde el día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 25 de enero de 1990.

El candidato consignará en la instancia su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificación, teléfono y relación de títulos, méritos y trabajos realizados. No se valorarán en ningún caso los méritos que no resulten acreditados. Igualmente hará constar el candidato en su solicitud que, en caso de resultar seleccionado para ocupar la plaza, presentará los documentos previstos en la base quinta.

El candidato hará constar expresamente en su instancia que asume el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, caso de ser elegido, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

Quinta.—La resolución del concurso será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados y compuesta por:

- Un miembro de la Mesa del Congreso de los Diputados.
- El Secretario general del Congreso de los Diputados.
- El Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretario.
- Un representante designado por el Consejo General de Colegios de Médicos.

Sexta.—Para la resolución del concurso se valorarán los siguientes méritos:

- Con carácter general, la formación académica y profesional del aspirante, así como su experiencia clínica.
- Con carácter preferente:

- Estar en posesión de la titulación de la especialidad de Medicina de Familia o, en su caso, de Medicina Interna.
- Poseer la titulación de Medicina de Empresa.
- Tener experiencia en urgencias, así como en Radiología.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 1989.—El Secretario general del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

155

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

En las Oficinas de los Registros Civiles relacionados a continuación se hallan vacantes las plazas de Médicos del Registro Civil que deberán proveerse por concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo, según orden y turno establecido en los artículos 403 y 404 del Reglamento del Registro Civil:

- Leganés (Madrid).
- Plaza número 2 del Registro Civil único de La Coruña.
- Mieres (Asturias).